



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RAD: 087583184002-2018-00439-00.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: SHIRLY PAOLA PEREZ COLL.

DEMANDADO: JULIO CESAR JIMENEZ VILLEGAS.

Informe Secretarial: Señora Jueza: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, informándole que mediante memorial de fecha noviembre 11 de noviembre del año 2022 el dr. DANYER DEVIS RODRIGUEZ MENDEZ, solicita exhortar a la parte actora a que realice el acto de notificación de la demanda a su representado. Sírvase proveer. Soledad, febrero 20 de 2023.

LA SECRETARIO

MARIA C. BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. - SOLEDAD, VEINTE (20) DE FEBRERO DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto el anterior informe secretarial, se consta que el DR. DANYER DEVIS RODRIGUEZ MENDEZ, carece de legitimación para actuar dentro del referido proceso como apoderado judicial del señor JULIO CESAR JIMENEZ VILLEGAS, ya que no aporta el respectivo poder conferido por el demandado en este asunto en particular, razón por la cual no se puede atender la solicitud que en su nombre y representación hace en su escrito de fecha 30/11/2022.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad Atlántico,

RESUELVE:

UNICO. No atender la petición realizada por el Dr. DANYER DEVIS RODRIGUEZ MENDEZ, en memorial de fecha 30/11/2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA